



Resolución Ministerial

N° 168-2016-MC

Lima, 22 ABR. 2016

VISTOS, el Informe N° 000098-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 000150-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones “conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país”;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMPCIC-MC de fecha 18 de enero de 2013, se declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos y prácticas ancestrales de manejo de la totora desarrollados por el grupo originario Uro, ubicado en el lago Titicaca de la Región Puno, en tanto estos elementos del patrimonio cultural inmaterial demuestran la capacidad creativa de este grupo para su adaptación al hábitat mediante soluciones originales, constituyendo una expresión de la identidad cultural del referido grupo Uro;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que “Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país”, disponiendo además que, los reconocimientos se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe N° 000150-2016/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 6 de abril de 2016, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite su conformidad a la opinión técnica contenida en el Informe N° 000098-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de abril de 2016, respecto al reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al “Maestro Balsero” señor Teófilo Jallo Aruquipa;

Que, la presente declaración es un reconocimiento a su aporte en la continuidad, difusión, revalorización y revitalización de las técnicas de construcción de balsas de totora en la región Puno;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural; de la Directora de



S. Gonzales E.



Patrimonio Inmaterial y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al "Maestro Balsero" señor **TEÓFILO JALLO ARUQUIPA**, destacado especialista en la construcción de embarcaciones en totora para la navegación en el lago Titicaca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



S. Gonzales E.

